

# EL GLOBO.

Se suscribe en CADIZ, en el despacho de este periódico; en JEREZ en la librería de Bueno; en el PUERTO en la de Valderrama; en SANLUCAR en casa de Gurria; y en SAN FERNANDO, en el almacén de Diaz.—PRECIO DE SUSCRICION.—Para Cádiz, llevados á las casas rs. vn. 12.—Recogiéndolo en el despacho 12.—Para

**CADIZ**

**DOMINGO 22 DE NOVIEMBRE.**

**Historia de la semana.**

El mas notable de todos los acontecimientos de la semana, que acaba de espirar, es sin duda alguna la aparicion del manifiesto de S. A. el infante D. Francisco de Paula. Pide la tutela de S. M. la Reina Doña Isabel II y de su augusta hermana Doña Luisa Fernanda: pero tal ha sido su impaciencia, que, sin aguardar la respuesta del gobierno supremo ha hecho un llamamiento, una especie de apelacion prematura al pueblo español: ha publicado el manifiesto que insertamos en uno de nuestros números anteriores. No tenemos por acertada la resolucion de S. A. y estamos muy distantes de aprobarla, porque aunque no nos parezca que haya querido hacerse de un partido, y despertar pasiones nuevas, sin embargo conocemos que su conducta, hija tal vez de consejos desacertados, podia ser interpretada desfavorablemente: pudiera creerse que no estaba muy seguro de su derecho, ó que queria admitir la tutela aun á costa de promover una nueva division entre los españoles, de masiado divididos ya por desgracia.

Antes de saber la impresion que habia producido en la capital, y despues en las provincias el documento que nos ocupa, no le dimos grande importancia; porque nos parecieron poco sólidas las razones de S. A., y porque no creimos que encontrasen eco en la nacion, ni en ninguno de los partidos políticos que se disputan el mando, ni entre los hombres de mas valer y de mas importancia en nuestro pais: los hechos han venido á justificar nuestras previsiones.

Nos parecieron poco sólidas las razones de S. A.; porque todas ellas parten de un principio equivoca-

do: supone vacante la tutela, y á nuestro entender no lo está. Es evidente que al nombrar tutora el último rey en su testamento á Maria Cristina de Borbon, adquirió esta un derecho de que no se ha despojado á si misma y de que nadie la ha privado, ni podido privar hasta ahora: su derecho se robusteció y se duplicó al tiempo de publicarse la Constitucion de 1837. ¿Cómo, pues, supone S. A. vacante la tutela? Aunque esto no fuese cierto, aunque la ausencia de la madre de Isabel fuera justo motivo para entender que tácitamente habia renunciado á ella, no estando aceptada la renuncia y declarada la vacante, nos pareceria siempre estemporánea y poco prudente la resolucion de S. A.

Pero dejando esto á parte creemos que se ha equivocado, porque no es el derecho comun, no son las leyes de Partida, ni mucho menos las que S. A. cita quienes que deciden la cuestion: tratase de una cuestion de derecho público, de una verdadera cuestion política, que solo puede decidir, y ha decidido en efecto, la Constitucion del Estado: ¿acaso no ha leído ni S. A., ni sus imprudentes consejeros el art. 60 de nuestra ley fundamental? ¿No sabe que con arreglo á él solo pueden ser tutores de la Reina los que hubiesen sido nombrados por su padre en su testamento, y á falta de estos la Reina madre, ó la persona ó personas elegidas por las Cortes? si lo saben: ¿á qué promover una cuestion tan peligrosa? ¿á qué distraer al gobierno de sus graves atenciones? ¿á qué en fin arrojar un nuevo combustible en la hoguera que nos devora?

Por fortuna la nacion y todos los partidos políticos han conocido sus verdaderos intereses, han visto el peligro, y han huido de él: pero si no hubiera sido así, si un partido cualquiera se hubiese decidido á apoyar al infante ¿hasta donde hubieran podido llegar las consecuencias de tan poco meditada resolucion?

guno de los nuevos nombrados, si no es para servirlos, ni yo sé de ellos cosa mala, ni les deseo otra cosa que buena manderecha y que Dios los libre de cesantías como de vivir y morir en pecado mortal. Pero lo que por vida mia no se me ha de quedar en el tintero es una duda que pienso consultarle, por si es que alcanza en la materia mas que su humilde servidor y corresponsal. Hablo del nombramiento que diz acaba de hacerse en tres señores turcos para caballeros de las órdenes de Carlos III y de Isabel la católica, y como no quiero me tenga por escrupuloso, haré una por una mis observaciones que dias ha me traen sin sueño.

Supongo ante todo que, segun los estatutos de la orden, habrán probado los agraciados su buena vida y costumbres, y su limpieza de sangre y oficios; pero en lo que no doy, por mas que pienso en ello, es en el como habrá probado el Sr. Reschid-Bajá su cristiandad, así como la de sus padres, abuelos y bisabuelos, ni discurro de que parroquia de Turquia se habrán sacado las siete partidas de bautismo que se exigen en la instruccion para las pruebas de los caballeros que aspiren á obtener esta cruz.

No se yo si allá los musulmanes son gente que hace un juramento nuevo cada dia, como suele acontecer por acá; y á fe que siento el no saberlo, porque es cosa digna de averiguarse el como se habrá compuesto el Mustechar del gran Visir para hacer juramento solemne de *óbir y morir en nuestra sagrada religion católica apostólica romana,*

Hemos visto con placer que la prensa de todos colores ha abandonado á S. A. y se ha apresurado á impugnar el manifiesto: el infante no tiene en ella mas que un solo órgano, el *Eco de la Milicia*, y ese periódico por si solo no representa nada. Hasta ahora mas que *Eco de la Milicia* ha sido *Eco del Eco del Comercio*, ha profesado las mismas doctrinas que él, y al ver una cuestion tratada y resuelta en el decano de los diarios progresistas era fácil preveer que muy pronto el *Eco de la Milicia* se ocuparia de ella, y la resolveria casi del mismo modo. En esta última época pidió primero que se robusteciera la Regencia, luego que se constituyera la central, despues que se disolviese el Senado, y por último al ver al *Eco del Comercio* que cambiaba de repente de política y de lenguaje, le pareció lo mas oportuno *quedarse callado*. Despues que ha sabido la resolucion de la Regencia, contraria á las miras y á los deseos de su protegido, ha vuelto á tomar color y se queja de que el gobierno no piense sino en dar empleos. En uno de sus últimos números dice lo siguiente. "Cuando hayan pasado algunos meses, y la provision de destinos no tenga que ocuparla (á la Regencia), cuando los deficit no puedan cubrirse y se vea que el presupuesto del año venidero ha de exceder en mucho á los productos de todas las rentas del mismo, habrá de empezar el *tole tole* que aflijirá siempre á los que buscando un fin siguen el camino que á otros llevó al precipicio."

Durante toda la última semana han venido casi exclusivamente llenas las *Gacetas* de nombramientos y de felicitaciones dirigidas á la Regencia. Los ministros se ocupan muy especialmente de organizar el personal de la administracion: esto nos parece muy acertado; pero notamos en la eleccion de funcionarios un espíritu de exclusivismo, que desaprobamos altamente. Comprendemos muy bien que los gobiernos tienen derecho á exigir de ciertos funcionarios las mismas opiniones políticas que ellos profesen; pero nos parece que el círculo hasta donde se estiende ese dere-

*y de defender el misterio de la Concepcion inmaculada de la Virgen Maria*, al tenor mismo de lo mandado en los estatutos. V. me dirá á esto que la diplomacia no es el catecismo, y que las altas combinaciones de la política exterior bien pueden haber encontrado una especie de compatibilidad entre el catolicismo de un turco y su harem, así como entre el misterio de la Concepcion de la Virgen y el zancarrón de Mahoma. Otro misterio es ese, á lo ménos para mí y quizá para V.; pero donde he cogido *in fraganti* á mi Sr. Mustechar es en la obligacion que va á echarse á cuestras, segun lo mandado en el artículo 48 de los estatutos, de comulgar una vez al año, ademas del precepto de la iglesia (autoridad muy respetable para un musulman) *quedando á su arbitrio el aprovecharse de las gracias espirituales concedidas por el sumo Pontífice á los caballeros de esta orden*. Húme aquí pues á Reschid-Bajá en disposicion de ganar las indulgencias concedidas en los breves de 21 de Febrero de 1772 y de 2 de Diciembre de 1783; pero como á S. E. probablemente no le harán mayor falta, de aquí es que pienso escribirle para que me envíe francas de porte las que vaya ganando, que á mí estoy en que me sean de mas utilidad y provecho que al barbudo señor otomano.

Tiene ademas concedido por los espresados breves el susodicho Reschid-Bajá, como gran cruz que es, permiso para hacer decir dos misas cada dia en oratorio privado de las casas de su habitacion, ó en altar portátil dentro de su cuarto, en caso de indisposicion grave: pri-

**FOLLETIN.**

**CORRESPONDENCIA.**

**COSAS QUE PASAN.**

Unos contadores cuentan.....  
Cultísimo aqui te espero;  
Pues tu digeras autores  
Con sus graves y sus ciertos.  
¿Qué cuentan? Cuentan que hay,  
Como digo de mi cuento.....  
Esto es echar otra albarda  
A tus coruseos y metros.

QUEVEDO.

Sr. Redactor. Mi amigo y dueño. Bravo chasco se lleva V. si, por el epigrafe de esta mi misiva, ha llegado á pensar que quiero departir un rato con su persona acerca de tantas cosas que pasan hoy por nuestra España. Nada de eso; cuestiones son estas que tocan de derecho y casi exclusivamente al redactor de la guia de forasteros, el cual, en último resultado, es el exacto y fiel coronista de las vicisitudes políticas que alternativamente vienen á cambiar la faz de las oficinas, así como la faz de los empleados de esas mismas oficinas. Por otra parte, ni yo conozco á casi nin-

cho y empieza el abuso es muy pequeño, y que ningún gobierno de cuantos nos han dirigido hasta ahora, tiene mas motivo que el presente para disminuirlo: es fuerte, cuenta con las simpatías y el apoyo del ejército y de todo el partido dominante ¿qué tiene que temer? Podríamos convenir en que los gefes y algunos grandes empleados de ciertas oficinas centrales y hasta los gefes políticos de las provincias fueran escogidos casi exclusivamente entre los mas aptos de los progresistas. Pero los oidores!: los ministros del tribunal supremo!! Debemos hacer justicia al Sr. Gamboa: ha sido mas imparcial que sus cólegas, y esa imparcialidad le ha valido una impugnación del *Eco del Comercio*!

A consecuencia del decreto de 4 de Octubre para la traslación de fondos de la Habana á España fueron invitados los principales comerciantes de Madrid á tomar parte en la negociacion, suscribiéndose voluntariamente por la cantidad que cada uno quiesiese dar. Debían reunirse 41 millones, de los cuales 31 habia de dar el comercio de Madrid, y el resto el de ciertas plazas del reino, entre las cuales se cuenta la de Cádiz por dos millones: los términos y condiciones de la negociacion habian de ser 18 p<sup>o</sup> de descuento y 6 p<sup>o</sup> de interes.

De los ciento cincuenta y cuatro capitalistas de Madrid, que fueron llamados, solo acudieron veinte y ocho á la primera cita, pero se suscribieron por la cantidad de 11.620.000 rs., ascendiendo la suscripcion al día siguiente á 19.320.000 rs. Uno de los suscritores ha sido el Duque de la Victoria por 500.000 rs; pero S. E. ha renunciado al interes y al premio del capital en favor de las viudas y huérfanas de militares, que no tienen derecho al monte pío: felicitamos al ilustre general por su patriotismo y por su desinteres. En el mismo caso se halla el Sr. Gamboa, ministro de Hacienda: se ha suscrito por 400.000 rs., y ha hecho igual renuncia en favor del cuartel de invalidos, establecido en Madrid.

Mucho se ha hablado durante esta semana de una escuadra francesa, que debia venir á las costas de Alicante para pedir satisfaccion del desaire, que se supone haber sufrido el pabellon frances con motivo de la prision del ex-ministro Sotelo y de quien iba la Francia á exigir esa satisfaccion? ¿caso de la Junta soberana? Tanto le valdrá querer tomarla del Cid. Ni hemos dado, ni damos crédito á semejantes noticias.

### Cronica extranjera.

Ayer escribimos una parte de la Crónica extranjera de esta semana: hablamos de las primeras votaciones de la Cámara francesa: esplicamos su verdade-

vilegio notable sin duda, y que sin embargo tengo para mí que no ha de ser suficiente á abrirle á S. E. el apetito de oír misa. Vea Vd. lo que son las cosas: yo, cristiano viejo por la gracia de Dios, ando los días de fiesta con tanto oído abierto para que no se me pase el tercer toque, cosa fácil en la presente exigüidad de campanas, y á veces tengo que correr medio pueblo para alcanzar por los cabellos la misa de una en S. Juan de Dios, mientras un turcazo con mas barbas que su padre disfruta de privilegio para oratorio y altar portátil, y para que le digan misa, si quiere (que no querrá) desde una hora antes de amanecer hasta otra despues del medio día, segun se lee en los espresados breves.

Puede asimismo en virtud de ellos el ya mencionado Sr. Reschid-Bajá hacer que sus esposas é hijas, que no deben de ser parva materia, entren dos veces al año en los conventos de monjas en que tengan parientas en primero y segundo grado de consanguinidad, y permanezcan dentro de los muros del monasterio desde el salir hasta el ponerse el sol; pero lo mas notable de este privilegio, y que prueba lo que vá de tiempos á tiempos, es que se concede á las mencionadas esposas é hijas de los caballeros grandes cruces el que puedan comer con las religiosas; de donde se deduce que en el pontificado de Clemente XIV habia en España monjas que comian, y que si el breve hubiera sido de esta fecha, ya se fuera con tiento S. S. en esto de poner á tau escellentísimas señoras so el poder del crédito pú-

ro sentido, é hicimos algunas reflexiones sobre el porvenir del nuevo ministerio. Réstanos dar hoy á conocer la nueva division de los partidos dentro de la Cámara y la impresion que el gabinete ha producido en la prensa y en el pais.

Estamos persuadidos de que los partidos políticos van á organizarse de un modo completamente nuevo. Creemos que en esta sesion van á desaparecer tal vez para mucho tiempo ese gran número de fracciones conocidas por centro derecho, centro izquierdo, partido social, doctrinarios, extrema izquierda &c.; quedando solo los cuatro grandes partidos realmente distintos, que existen en Francia: derecha, ó sean conservadores; izquierda; ú oposicion dinástica; republicanos; y legitimistas.

Los estrechos límites de nuestro periódico y sobre todo de esta Revista no nos permiten desenvolver estas ideas. Haremos no obstante una corta esplicacion para ser comprendidos.

La izquierda ha declarado formalmente que no volverá á sostener ningún gabinete de que no haga parte, por cuya razon Mr. Thiers y el centro izquierdo, si han de gobernar otra vez, tienen que dividir el poder con Odilon-Barrot y sus amigos, mezclando y confundiendo las filas de ambas fracciones. Ya no existen los doctrinarios como partido político ni dentro, ni mucho ménos fuera de la Cámara; porque unos, dirigidos por Guizot, se han unido á los conservadores; y otros con Duvergier d' Hauranne hacen parte del centro izquierdo. El partido social se ha confundido con la derecha, y la extrema izquierda vota con Odilon-Barrot.

Estas nuevas combinaciones han de ser fecundas en resultados.

Va á darse una batalla campal y decisiva entre la izquierda y la derecha; combate que no se limitará á la discusion de *l' Adresse*, sino que podrá durar una sesion, dos ó mas tal vez; pero que á nuestro entender no ha de producir resultado medio, sino en un solo caso; si la derecha renuncia á sus antiguas doctrinas de resistencia, y hace algo nuevo y grande que acalle las exigencias de la opinion pública, lo que nos parece en extremo difícil: de lo contrario mas tarde ó mas temprano habrá de triunfar la oposicion y con ella los hombres de la *reforma electoral y de la soberanía del pueblo*. Esta situacion es grave; por eso nos hemos detenido para bosquejarla.

La impresion que el nuevo gabinete ha producido en la prensa y en el pais es en extremo desfavorable para él.

*El Siglo*, periódico de la izquierda, y órgano

blico. De mí por lo ménos sé decir que, no digo siendo Bajá en Turquía, sino siendo lo que soy, es decir, un Don nadie, habia de mirarme bien en ello antes de meter mi hoz en un flatulento refectorio de monjas, tales como hoy los concebimos en el siglo, y que de cierto no han de ser mas abundantes vistos desde el claustro. Creo por tanto que nuestro turco no se aprovechará del permiso, y hará bien por vida mia.

Réstaless pues al Sr. ministro de Constantinopla y al Sr. Mustechar del Gran Visir la parte mas lastimosa de sus deberes, el verdadero rabo por desollar, en suma, la obligacion que les impone el artículo 49 de rezar todos los días aquello que mas les dicte su devocion, aplicándolo por la exaltacion de nuestra santa fé católica, y digo que es la parte mas lastimosa porque si, á fuer de puntuales caballeros, cumplen con el estatuto en lo del rezo, habrá de ser de tan mala gana como la bendiccion que daba á sus mangas Fray Antolin en el Diabolo predicador: de donde podremos comprometernos sin cuidado á dejar que nos claven en la frente los *pater noster* que ellos reciben, máxime por una cosa que no les tiene cuenta mal-dita.

Pero dejemos ya en paz á los nuevos campeones de la pureza de la Virgen, supuesto que estamos tan lejos de ellos, y permítame que concluya esta mi carta diciéndole dos palabras sobre otro asunto no ménos digno de atencion y que tendria, ya que no fuera otra cosa, el mérito de estar mas cerca. No sé si ha sospechado Vd. ya

de Odilon Barrot, dice que la nueva administracion se ha formado bajo los auspicios mas *deplorables*; y no contento con declarar que está dispuesto á hacerle una guerra sin tregua, le acusa de haberse sometido al patronazgo de los extranjeros, que han *ultrajado á la Francia*.

*El Correo Frances* recuerda á Mr. Guizot que fué á buscar la Francia á Gante, cuando en 1815 se retiró á aquella ciudad Luis XVIII; y que lo hizo, á pesar de que solo los enemigos de su patria podian hacer la restauracion. "Hoy, añade, la santa alianza no hace armas contra nosotros; pero hiere mortalmente nuestro honor, y Mr. Guizot está en su puesto, pidiendo la paz, una paz cualquiera, una paz á todo trance: he aqui su programa."

*El Tiempo* se espresa poco mas ó menos en los mismos términos: asegura que si el gabinete Soult Guizot no es el gabinete de la paz á *cualquier precio*, no tiene significacion política, tanto que aunque quisiera sustraerse á su destino, su origen y la necesidad de individualizarse lo lanzarian en él.

*El Constitucional*, periódico de Mr. Thiers, guarda el mas profundo silencio.

*El Nacional* y los demas diarios Republicanos y Legitimistas hacen al ministerio una oposicion mas violenta todavia y mas destemplada,

Hasta la *Prensa*, periódico de doctrinas conservadoras, periódico de Mr. Molé, lo ha recibido con tibieza: dice que no puede *prestarle su apoyo*, interin no sepa cual ha de ser su política.

Solo el *Diario de los Debates*, órgano de Luis Felipe, lo defiende; pero son muy notables los argumentos de que se sirve: todos ellos tienden á probar que el nuevo ministerio seguirá la *misma política que Mr. Thiers*; es decir, la política de sus notas, no la política de sus periódicos.

En otro lugar del periódico encontrarán nuestros lectores el artículo que se ha servido remitirnos el Sr. Couder. Cuando hablamos ayer de la reposicion de este funcionario en el destino de visitador, no hicimos mas sino servir de órganos á las quejas que habiamos oido espresar á personas respetables de este comercio, y nos limitabamos á hacer una sencilla pregunta.

No entienda de manera alguna que estén animados los redactores del GLOBO de ninguna hostilidad ni prevencion en contra suya. Todo lo contrario. Si algo es impopular no es ciertamente su persona, sino su comision.

Parece que la suscripcion para la negociacion de 41 millones de reales no ha tenido en Cádiz hasta el

que quiero hablarle de esas dos rivales gallegas que se disputan un gefe político, como pudieran disputarse á Polion Norma y Adalgisa; de esas dos ciudades cuyo pleito de supremacia territorial amenaza ser tan eterno y tan pesado como el de preeminencia de Toledo y Burgos en las antiguas Cortes; de Vigo y Pontevedra en fin, cuya tenacidad, ó si se quiere testarudez, va dejando en mantillas á la proverbial de los aragoneses y vizcainos. Pero no crea Vd. por otra parte que me sorprenda mucho ese afan de mandar: la cosa es naturalísima, y lo extraño fuera que tuviese uno afan porque lo mandasen; lo que sí me horripila, me espeluzna, me da convulsion al ponerme yo en el lugar de un habitante del pais disputado, no es por cierto el tener dos gefes políticos, dos comandantes generales, dos diputaciones de provincia, sino el tener dos intendencias. ¿Lo ha entendido V. bien? dos intendencias, cada una con su correspondiente administracion de rentas, y con sus edictos, y con sus apremios, y con sus espedientes de embargo. Pidámosle pues á Dios que nos deje con una sola, ya que es preciso pasar por ello, y pidámosle tambien por nuestros hermanos los gallegos que gimien bajo el peso de la pluralidad administrativa, para que en su misericordia los vuelva al seno de una sola intendencia, ó mejor de ninguna si tal es su santísima voluntad.

Queda hasta otro día suyo afectisimo.—*El observador de las cosas que pasan.*

dia los efectos que eran de esperar, en vista de las buenas disposiciones que mostraron los capitalistas y comerciantes de Madrid.

Por falta de lugar no hablamos hoy de la espacion elevada por la Junta auxiliar á la Regencia, de la que nos ocuparemos en otro dia.

Por estar ya arreglado el periódico, no podemos insertar un artículo que nos ha remitido el señor don Carlos Azopardo, y lo haremos en el de mañana.

## A la Regencia provisional.

Al instalarse la ex-junta de esta ciudad se propuso no tan solo secundar el pronunciamiento de la heroica villa de Madrid en su marcha política, sino estender sus miras á desarraigar todos cuantos abusos permanecían hoy dia en contraposicion á las leyes menospreciadas ó eludidas por la intriga y por el influjo de hombres mal avenidos con las reformas por que el pueblo está luchando desde el principio de este siglo. Uno de los mas perjudiciales en todos sentidos, y diametralmente opuesto á la igualdad de tributos que la Constitución establece, es el que se conoce con el nombre de *medidas de líquidos* que se paga al Sr. conde de los Acebedos.

Para que estos males desapareciesen, las Cortes generales y extraordinarias espidieron en 6 de Agosto de 1811 el decreto en que se mandaron abolir cuantos privilegios esclusivos, privativos y prohibitivos existian y que debiesen su origen á Señorío aun cuando fuesen de los *adquiridos por título oneroso*.

Restablecido este decreto por las Cortes constituyentes en 1837 y el de 3 de Mayo de 1823 no parecia posible que con tan terminantes leyes y aclaraciones los pueblos sufriesen el gravámen y las trabas con que se les oprime, y que el favoritismo de los palaciegos, la falta de energía ó de probidad en los ministros de la Corona hayan eludido los efectos de tan saludables disposiciones, y que desoyendo los clamores de los agoviados pueblos y las reclamaciones de corporaciones populares, se hayan espedido decretos, arbitrarios y derogatorios de leyes emanadas del cuerpo representativo.

La Junta, pues, aboliendo estos privilegios, no hizo mas que mandar se ejecutase la ley.

En el mismo caso se hallaba la oficina de guias de esta ciudad por estar en oposicion con el decreto de las Cortes constituyentes que á la letra dice:

"Los Sres. diputados secretarios de las Cortes han comunicado con fecha 9 del actual al ministerio de mi cargo, de acuerdo de las mismas Cortes, lo que sigue. Las Cortes habiendo tomado en consideracion la solicitud de D. Manuel Perez Diaz, vecino de Lorca, dirigida á que se le indemnice del valor de una escribania de que era poseedor *por compra*, y que ha quedado suprimida como uno de los oficios enagenados de la Corona, han tenido á bien restablecer en su fuerza y vigor el artículo 1.º del decreto de 12 de Junio de 1822 cuyo tenor es el siguiente.—Se reconocen por acreedores del Estado todos los poseedores de oficios públicos que salieron de la Corona por título oneroso, y que han sido suprimidos por incompatibles con la Constitución y las leyes. De acuerdo de las mismas Cortes lo comunicamos á V. E. para su noticia y demas efectos convenientes. De Real orden &c. Madrid 10 de Mayo de 1837.—Mendizábal.—Sr. presidente de la junta de liquidacion." En su consecuencia quedó igualmente suprimida y al tomar la junta esta determinacion lo hizo por acatar la ley y con el mayor sentimiento porque perjudicaba á dos de sus amigos, siendo uno de ellos su digno presidente; pues sin embargo del acuerdo de la junta y lo que es mucho mas en contra de leyes tan claras y terminantes el Sr. administrador de esta Aduana ha dispuesto su restablecimiento por creerlo comprendido en el decreto de 4 del actual como si fuese posible que la Regencia diese decretos destruyendo leyes hechas en Cortes. En efecto el Sr. ministro de la Gobernacion fiel á sus principios propuso á la Regencia la abolicion del 20 p<sup>o</sup> que se exigia sobre los arbitrios municipales, fundándose principalmente en que su exacion era contraria á la ley, pues contra la ley es igualmente la *fiel medida* y la oficina de guias; sin que sirva de pretexto si el declararlos acreedores del estado es ó no suficiente remuneracion, pues prescindiendo de que otros acreedores con mejores títulos se hallan en igual caso, la ley tuerta ó derecha debe cumplirse pudiéndose asegurar sin embargo que la leccion que ha recibido la nacion con estos privi-

legios es tan enorme, y las ganancias de los agravados de tal consideracion que quedan sobradamente indemnizados.

Que la Regencia haga que las leyes se cumplan sin consideracion á clases ni personas haciendo ver con hechos que el glorioso pronunciamiento de 1.º de Setiembre no es el triunfo de un partido, sino el triunfo del régimen legal.

El objeto de nuestra revolucion no ha sido solo el de defender la Constitución, sino el de quitar los *obstáculos que se oponen á la felicidad pública*. Herid, pues, ministros Regentes; herid con vigor, que la nacion os sostiene: mayor gloria adquirireis que lo que alcanzó la espada victoriosa de vuestro digno presidente en los campos de Urdax arrojando para siempre del pueblo español á sus mas encarnizados enemigos: mas bienes materiales puede hacer la Regencia en estas circunstancias en tres meses, que las Cortes en tres años; reunidas estas, pedid un bill de indemnidad, seguros, no solo de obtenerlo, sino con él un *Victor* de todos los españoles. Puerto de Santa Maria 16 de Noviembre de 1840.—El vocal de la junta disuelta.—*José Maria de Alava*.

## REMITIDO.

Sres. Redactores del GLOBO.

Cádiz 21 de Noviembre de 1840.

Muy Sres. míos: Por si las ocupaciones importantes y perentorias que sin cesar rodean al Sr. intendente de la provincia, no le permitiesen satisfacer las dudas que á Vds. ocurren sobre mi reposicion en el destino de visitador, estampadas en su número de hoy, me tomo la libertad de hacerlo yo, puesto que soy el objeto ó causa que las produce.

En efecto, hubiera sido necesaria una orden especial del supremo gobierno para que á mi se me repusiese en aquel destino siempre que el acuerdo de la Exma. Junta de esta plaza se hubiese contraido á mi persona y no esclusivamente como se contrajo á la comision que desempeñaba. Por consecuencia, ya Vds. conocerán que yo no he podido ser repuesto en un destino del que no fui separado, ni era fácil presumirlo teniendo en cuenta mis antecedentes políticos y buenos servicios en la Hacienda, y la justificada rectitud y patriotismo de la enunciada Exma. Junta.

Hállome sí, ejerciendo nuevamente mis funciones de visitador general de rentas con arreglo á lo que me estaba prevenido por órdenes é instrucciones desde que S. M. se dignó conferirme aquel encargo en 4 de Setiembre de 1838; porque como parte del sistema administrativo de las Rentas, fué tambien restablecida la visita al estado que tenia en 1.º de Setiembre de este año en virtud del decreto de la Regencia provisional del Reino de 4 del corriente; y en tal concepto he debido continuar como antes la serie de mis trabajos rentísticos, luego que se me comunicó para su exacto cumplimiento.

Si aun no fuesen bastantes estas aclaraciones para disipar sus dudas, con gusto ofrece á Vds. otras u atento S. S. Q. B. S. M.—*Gerónimo Couder*.

## Otro.

Sr. editor del GLOBO.

Muy Sr. mio: En el *Nacional* núm. 662 del 8 de Octubre último, se insertó un acuerdo del Exmo. ayuntamiento declarando que D. Alejandro Monasterio quedaba esluído de la Milicia nacional, por los malos oficios que contra algunos de sus compañeros ejerció en la época de Clonard.

Las circunstancias excepcionales en que nos hallábamnos entonces, no me parecieron las mas á propósito para hacer oír la voz de la justicia, y protestar contra la ligereza con que habia procedido una corporacion tan respetable mancillando, con un acuerdo poco meditado, la reputacion sin tacha de un ciudadano, digno como tal de otras consideraciones; mas habiendo variado aquellas me creo ya en el caso de declarar que estoy pronto á sostener ante los tribunales: ser absolutamente falsas las causales en que se fundó mi separacion de las filas de la Milicia nacional: que la suposicion del ayuntamiento fué arbitraria y su fallo injusto.

Suplico á Vd., señor editor, de cabida en su apreciable periódico á esta manifestacion que hace al público, en justa vindicacion de su honor ultrajado, su atento S. S. Q. B. S. M.—*Alejandro Monasterio*.

## Orden de la plaza.

SERVICIO PARA HOY.—Los cuerpos de la guarnicion con el batallon de artillería de Milicia nacional.—Gefe de dia un capitán del mismo.—Capitan de hospital y provisiones el primer batallon de infantería de Marina.

## Intendencia de la provincia de Cadiz.

No habiendo tenido efecto la subasta verificada el dia 6 de Octubre anterior para el ajuste de trasporte á Puerto-Rico de varios peltrechos de artillería; los dueños, consignatarios ó capitanes de buques que quieran hacer proposicion y que deban dar la vela en principio de próximo Diciembre podrán personarse en mi despacho el Lunes 23 del actual á las 12 de su mañana. Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—*Gimenez*.

En virtud de providencia del Sr. alcalde primero constitucional de esta plaza, que despacha los juzgados de primera instancia de ella, ante mí, á exhorto del Sr. juez tercero de primera instancia de la de Sevilla, se ha mandado se proceda á la subasta de la casa calle de Sopránis, núm. 88, de esta ciudad, por término de treinta dias, lo que se anuncia por carteles y en los periódicos públicos, admitiéndose las mejoras y posturas que se hicieren; y para el remate de dicha finca que resulta su aprecio en 100.000 rs. vn., está señalado el dia 22 de Diciembre próximo, á las doce de su mañana, á las puertas de la casa habitacion del Sr. asesor D. Pascual Bolaños y Novoa, calle de los Blancos, número 152. Cádiz 21 de Noviembre de 1840.—*Francisco Melendez*, escribano público.

Sta. Cecilia, Vg. y Mr.

El jubileo está en la iglesia de Ntra. Sra. del Carmen.

### OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DE AYER.

Horas.	Termóm. Reaum al aire libre	Baróm. medida inglesa.	Viento.	Atm.
Al s. el sol.	7½ s. 0.	29.98.	N.	Clara.
Al mediodía.	10½ s. 0.	30.06.	N.	Idem.
Al p. el sol.	10¼ s. 0.	30.04.	N.	Idem.

### AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

El sol sale..... á las 6 y 58 minutos de la mañana.

Se pone..... á las 5 y 2 minutos de la tarde.

### MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 1 y 31 min. de la madrugada.

Primera baja á las 7 y 41 min. de la mañana.

Segunda alta á las 1 y 51 min. de la tarde.

Segunda baja á las 8 y 00 min. de la noche.

## PARTE MERCANTIL.

### BUQUES ENTRADOS

### EN ESTE PUERTO EL DIA DE AYER.

Vvapor paquete ingles Vivid, capitan N. Guibson, de Gibraltar en ocho horas con correspondencia, á D. Pedro Zulueta y compañía.

Pasajeros que trajo:

D. Nicolas de Achaval y un hijo. Mad. Marcela Rosa Diez. Mr. Jacques G. Fraser. Mr. French Duff. Mr. Jean Bte. Bonrt. D. Basilio Alvarez. D. Diego de Arsu. Bartolomé Real. D. José Maria Lopez. D. José Maria Martin. D. Fernando Gonzalez de Orejan. Don Ramon Garrido. D. Joaquin Ramon Caracuel, su esposa y cinco hijos. Doña Maria del Rosario Bernarde. Místico Pepito, D. Juan José Camoyan, de Gibraltar en uno con hierro á D. Pasqual Jordan.

Y seis barcos menores.

### SALIDOS.

Bergantin español, Nuevo Enrique, cap. y maestra D. Felipe Parodi y consignatario D. Angel Maria Castriónes, para la Habana.

Goleta idem Aurora, D. Bernardo Iglesias, con sal para San Sebastian.

Pallebot idem S. Nicolas, D. Jayme Nogueroles, con 2000 quintales de carbon de piedra para Barcelona, Y seis embarcaciones menores.

### PARA MONTEVIDEO.

Saldrá á la mayor brevedad posible el hermoso bergantin oriental FIGARÓ; admite tan solo pasajeros para los que tiene excelentes comodidades.—Lo despachan sus consignatarios los Sres. D. D. A. Jrodan Oneto y compañía, calle de S. Miguel núm. 33. 2.\*

### PARA VALPARAISO.

#### GUAYAQUIL Y PUERTOS INTERMEDIOS.

Saldrá de Málaga á fin de Diciembre próximo el hermoso bergantin corbeta español HEREDIA, de porte de 400 toneladas, claveteado y forrado en cobre; su capitan el alfez de fragata de la armada nacional D. Luis Abatia, quien acaba de llegar de aquellos mares: admite pasajeros, para los que tiene las mejores comodidades y promete darles el trato correspondiente á sus clases. Dapán razon calle de Murguía, núm. 149.

**PARA LA HABANA,**

CON ESCALA EN CANARIAS Y PUERTO-RICO.

Recojerá la correspondencia el 3 del próximo Diciembre el **CORREO MARITIMO**, número 4, su capitán D. Antonio Grinda; admite pasajeros, á los que dará un esmerado trato.—Se despacha, calle de las Bulas, número 130. 2

**PARA LAS RIAS DE GALICIA.**

Saldrá á principios del próximo Diciembre el bergantin-goleta español, **LA NUEVA ANA**, su capitán D. Agustín Otero; admite carga y pasajeros para cualquiera de los puertos indicados: para tratar de ajuste se acudirá al dicho su capitán en la tienda de Bonifacio Herrera, calle Nueva, esquina al café del Leon de Oro.

**PARA LAS ISLAS CANARIAS.**

Místico español **BUEN MOZO**, su capitán D. Blas Orozco, admite un resto de carga y pasajeros, para los que tiene excelentes comodidades.—Lo despacha D. Luis Crosa, casa de las cinco torres, número 135.

**EL** día 8 de Diciembre próximo durá la vela la ligera fragata **APOLO**, para Puerto Rico y la Habana. La despacha su dueño D. Sebastián Martínez de Pinielos, calle de Comedias, núm. 43. 10

**COMPANIA PENINSULAR Y ORIENTAL DE VAPORES.**

La compañía peninsular de vapores que hasta ahora ha hecho el servicio de correos de S. M. Británica, ha sido ampliada del modo siguiente bajo la nueva denominación de

*Compañía peninsular y oriental de vapores,*

su capital un millon de libras esterlinas, dividido en 20.000 acciones de 50 libras esterlinas.

*Buques pertenecientes á la Compañía y su carrera.*

Desde Inglaterra á Alejandria saliendo de Southampton.....	ORIENTAL de 1673 toneladas y fuerza de..... 450 cabs. LIVERPOOL (nuevo) 1540 toneladas y fuerza de 464 cabs.
Entre Calcutay Suez.	TAGUS..... 900 ton. f. 306 id.
Entre Londres, Falmouth, Vigo, Oporto, Lisboa, Cádiz y Gibraltar.....	BRAGANZA 700 id. ,, 260 id. ROYAL TAR 700 id. ,, 2 0 id. MONTROSE 650 id. ,, 240 id. IBERIA..... 560 id. ,, 160 id.
Entre Malta, las Islas Jónicas y Grecia.....	LIVERPOOL 500 id. ,, 160 id.
En el Rio Nilo.....	El LOTUS, vapor de hierro.

La compañía ademas de seguir el servicio de correos hasta Gibraltar despachando un buque cada semana, ha contratado con el gobierno de S. M. Británica el transporte de la correspondencia para la India Oriental por medio de buques, que saldrán el 1.º de cada mes de Southampton para Alejandria con escala en Gibraltar y Malta. El viage se calcula de este modo.

De Southampton á Gibraltar	5 días
De Gibraltar á Malta	4 ,,
De Malta á Alejandria	5 ,,

14

Deteniéndose 6 horas en Gibraltar y 24 en Malta.

**VIAGE POR EGIPTO.**

Desde Alejandria por el Nilo en barcos hasta Afté, de allí al Cairo en vapor. Del Cairo á Suez en carruages, camellos ó caballos. De Londres á Southampton pueden ir los pasajeros en tres horas por el camino de hierro. Los pasajeros para la India que deseen visitar la España y Portugal tendrán el privilegio (sin gasto adicional) de ir á la Península en uno de los vapores semanales y de este modo visitar á Vigo, Oporto, Lisboa y Cintra, Cádiz, Sevilla, Gibraltar, Algeciras &c. tomando en Gibraltar el vapor para Malta y Alejandria el 5 del mes.

**LLEGADAS Y SALIDAS EN CADIZ.**

<i>Llegadas á Cádiz.</i>		<i>Salidas de Cádiz.</i>	
De Inglaterra á Portugal	} A las tres horas de su llegada en los mismos días, todas las semanas.....	A las tres horas de su llegada en los mismos días, todas las semanas.....	
De Gibraltar del Juéves al Viérnes todas las semanas.....		} A las tres horas de su llegada en los mismos días, todas las semanas.....	
La hora precisa de la salida de Cádiz se fijará en la oficina.			

**PRECIOS DE PASAJE.**

1.ª Cámara. 2.ª Cámara. Cubierta.

De Cádiz á Gibraltar	8 pfs.	5 pfs.	3 pfs.
„ á Lisboa .....	21 „	15 „	7 „
„ á Oporto.....	40 „	25 „	10 „
„ á Vigo .....	40 „	25 „	10 „
„ á Falmouth	90 „	60 „	
„ á Londres.	100 „	70 „	

Los niños menores de 10 años pagan pasaje de 2.ª cámara; y los de menos de 3 años agregados á familias no pagan nada. El pasaje de cámara comprende la manutencion, pero no el de cubierta. La oficina estará abierta todo el tiempo que permanezcan en puerto los Paquetes, y ademas los Juéves y Sábados desde la una á las cuatro de la tarde para el despacho de los billetes, sin los cuales no se admitirá persona alguna abordo de estos buques.

Los agentes en Cádiz de acuerdo con el Sr. capitán del puerto han establecido para comodidad y seguridad de los pasajeros, cuatro botes para el desembarco. Estos botes llevarán una bandera con las iniciales P. S. N. C. y ademas su número en la vela y en la popa. Los pasajeros que vengan en estos botes pagarán cada uno con un baul y maleta 4 rs. y el exceso de equipage á razon de 2 rs. por un baul y un real por maleta. Los que tengan algun motivo de queja de las tripulaciones de estos buques acudirán al Sr. capitán de puerto espresándole el número que tengan marcado en la vela.—Oficina calle de Guanteros, núm. 60.—Cádiz 1.º de Setiembre de 1840.

Pedro de Zulueta y compañía, agentes.

**VAPORES**

**ENTRE CADIZ Y EL PUERTO.**

Viajarán en los días y á las horas que siguen, previéndose que estas salidas podrán ser alteradas ó suprimidas cuando la empresa lo estime conveniente.

*De Cádiz. Del Puerto.*

**DOMINGO 22.**

9 de la mañana.	9½ de la mañana.
10½ de idem.	11 de idem.
12½ del dia.	12 del dia.
3 de la tarde.	1½ de la tarde.

**LUNES 23.**

11 de mañana.	9¾ de mañana.
3 de la tarde.	12¼ del dia.

Precios: 3 rs. en popa y 2 en proa.

**Segunda empresa de vapores entre Cadiz y el Puerto de Santa Maria.**

*De Cádiz. Del Puerto.*

**EL BETIS.**

**DOMINGO 22.**

11 de la mañana.	9¾ de la mañana.
2½ de la tarde.	12½ del dia.

Precios: 5 rs. en popa y 2 en proa.

Estas salidas no podrán ser alteradas ni suprimidas sino por algun incidente imprevisto que la empresa no pueda evitar.

Los billetes se despachan en Cádiz en la oficina de dicha empresa, situada frente á la escala de la capitania de puerto, y en el Puerto de Sta. Maria junto al ventorrillo de Vista Alegre, frente al muelle.

El **CORIANO** saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Lunes 23 del corriente á las 7 de la mañana.

El **TRAJANO** saldrá para Sanlúcar y Sevilla el Mártes 24 del corriente á las 9 de la mañana.

El vapor **PENINSULA** viará entre Cádiz y el Puerto, los días 23, 24, 25, y 26, cuyas horas se anunciarán con toda la anticipacion posible.

**ANUNCIOS.**

**Christomatia francesa.**

Libro utilísimo para los que aprenden esta lengua. Contiene el Telémaco explicado, y con notas que facilitan la traduccion y ademas una coleccion de los mas selectos fragmentos de los escritores franceses antiguos y modernos, entre otros de Madame de Savigné, de Chateaubriand, de V. Hugo, de J. J. Rousseau, de Lamartine, de Buffon, de Nodier, de Boileau, de Lafontaine, de Lamartine y de los mejores prosistas y poetas. Asi, esta obra, cuyo precio es baratísimo, contiene ademas del Telémaco con el análisis completo de su primer libro, los estudios franceses de literatura y de moral con modelos del estilo epistolar, de narraciones alegóricas diálogos, retratos, paralelos, descripciones y cuadros, definiciones, fábulas, cuentos, elegias, sátiras &c. &c. Este libro sirve para aprender á traducir del frances y á escribir con buen gusto en cualquier lengua.

Está conforme de todo punto con la christomatia ó métodos de enseñanza tan acreditados hoy dia en los países estrangeros, su precio 24 rs.

**El Abuelo,**

obra de educacion. Ediccion nueva y mas barata á 14 rs.

La excelente acogida que encontró la primera ediccion de esta obra ha estimulado á los editores á publicar otra nueva mas compacta y económica, pero no de menor mérito. Esta obra excelente contiene cuanto puede interesar á la educacion de un jóven. Historia, geografía, gramática y religion, todo se encuentra en el **ABUELO** bajo la forma de amenos é instructivos diálogos. Ningun libro de educacion se ha publicado en estos tiempos que pueda poner tan al corriente á cualquier jóven del es actual de todos los conocimientos humanos, en la forma que está mas á su alcance. Recomendamos esta obra á todo género de lectores; pero especialmente á los padres de familia, á las personas dedicadas á la enseñanza de la juventud y á los adultos de descuidada educacion.

Se venden ambas obras, en Cádiz, redaccion de la Revista, calle del Camino, núm. 84. Puerto, Valderrama, Jerez, Bueno, S. Fernando, refino de Segovia, Medina, Roso, Sanlúcar, Gurria.

En los mismos puntos estan de venta, la **Christomatia** inglesa, el **Gil Blas** de la Revolucion, las obras de Walter Scot, y otras muchas obras de mérito eminente á precios muy baratos.

**Revista Andaluza.**

LA REVISTA GADITANA de que es una continuacion la que ahora anunciamos, empezó á publicarse bajo los auspicios y las esperanzas de la paz de Vergara. A pesar de las presentes circunstancias la empresa no ha estimado oportuno suspender la publicacion de la Revista, sino retardar la de estos primeros números.

En el número tercero que se está repartiendo se contiene un trabajo sobre la **INGLATERRA**, del señor Cárdenas: **UNA BIOGRAFIA DE BROUSSAIS**; discurso leído en la academia de las Ciencias por Mr. Mignet: la continuacion de **ROSSEMARY**, novela del célebre Gozlan; el analisis de varias obras publicadas en el estrangero durante estos últimos tiempos, entre otras de la titulada *sobre el trabajo de los muchachos en las manufacturas*, por Dupin. *La demencia crónica en América*, de Toqueville. *Observaciones sobre el Egipto*, por Clot-Bey. *Los Estuardo*, por Dumas, &c.

Bajo el titulo de variedades contiene tambien un juicio de las principales funciones que se han ejecutado en los teatros de Sevilla y Cádiz, y varias noticias curiosas.

Los números próximos contendrán varios trozos de interes local para esta provincia, sobre el libro célebre Mr. Fonfrède, *el gobierno del rey*, por D. Felipe Villaranda; sobre la *question d'Orient*, por D. Alejandro Llorente; *Doctrinas económicas del siglo XIX* con continuacion, por el mismo; *La Inglaterra*, por D. Francisco Cárdenas; *Salvador Prat*, novela andaluza, por Don José Bermudez de Castro; *R vistas gaditanas* cuadros de costumbres y varios artículos de los señores, Martínez de la Rosa, Galiano, Pacheco &c. &c., cuando las circunstancias políticas lo permitan.

Se venden á 5 rs. números sueltos en el despacho del GLOBO.

Se admiten suscripciones á 24 rs. cada seis números. Cádiz: calle del Camino, n.º 84: en San Fernando, refino de Segovia; en Medina, Roso; en el Puerto, Valderrama; en Jerez, Bueno, y en Sanlúcar, Gurria.

Los Sres. suscritores de la ciudad de San Fernando podrán mandar recoger los cuadernos que les falten del **Panorama Universal**, de la historia de D. Quijote, de la Historia de España por Romey, de su continuacion ó sea historia moderna por Mariani, del Museo de familia y del Gil Blas, al establecimiento conocido en dicha ciudad por Refino de Segovia, donde continúa abierta la suscripcion á dichas obras

**Teatro del Balon.**

Esta tarde á las cuatro y media se ejecutará la comedia en un acto titulada, *La hosteria de Segura*.—Un intermedio de baile.—Seguirá la pieza en un acto titulada, *Lances de Carnaval*.—Otro baile.—A continuacion la pieza en un acto, cuyo titulo es, *Las citas á media noche*.—Dando fin con un divertido sainete.

**Teatro Principal.**

Esta noche á las siete se ejecutará la comedia en cinco actos titulada, *El Pelo de la Dhesa*.—Baile y sainete.

Editor responsable: A. AGUIRRE.

Imprenta del GLOBO, calle de la Verónica, núm. 151.